

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA**  
**DEPARTAMENTO URBANISMO**  
**Y CONTROL CONSTRUCTIVO**  
Teléfono 2495-6200 ext.266 Fax 2444-6265

**REQUISITOS DE CERTIFICADO**  
**DE USO DEL SUELO**

*MG-IDC-UCC-2018-R-01.1*

**CAPITULO II, CERTIFICADO DE USO DEL SUELO,**  
**ALINEAMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN**  
**PLAN REGULADOR URBANO-RURAL DEL CANTON DE**  
**GRECIA**

*“Artículo 17:-Definición Certificado de Uso del Suelo.*

*El Certificado de Uso del Suelo acredita la conformidad de uso de las actividades que se desean desarrollar en los inmuebles con las normas del Uso del Suelo dispuestas por el Plan Regulador en cada zona, para todas las actividades relacionadas con construcción, remodelación, ampliación, reparación, urbanización, así como para la industria que requiere patente municipal. Sólo puede ser dado por el DCU. El certificado indicará el uso y **no se interpretará como un permiso definitivo** para hacer uso, ocupación, ampliaciones, remodelaciones, movimientos de tierra, demoliciones, construcción o fraccionamiento. El Certificado de Uso de Suelo debe ser exigido como un requisito previo e indispensable por parte de cualquier dependencia pública que vise o autorice construcciones, ampliaciones, remodelaciones, fraccionamiento, urbanizaciones o inscripciones y para la emisión de la patente municipal. ...”*

*Certificado de Uso de Suelo Único*

- 1. Formulario** de Solicitud de Uso de Suelo debidamente lleno (en forma digital en la plataforma de servicios).
- La propiedad y su dueño (o dueños) debe **encontrarse al día** con el pago de impuestos y servicios municipales, la propiedad debidamente inscrita y declarada.
- Cancelar el **timbre municipal** correspondiente.
- Los Certificados de Uso de Suelo Extendidos a partir del 28 de febrero de 2017, **NO** vencen en tanto no varíe el Plan Regulador del Cantón De Grecia (PRCG).
- De ser necesario y con el objeto de aclarar cual actividad es la que se pretende realizar en la finca, la Municipalidad a través de sus funcionarios **podrá solicitar la información que considere pertinente para poder homologar dicha actividad** con las descritas en el PRCG.
- Conforme a publicación de **La Gaceta N°127, del 5 de julio de 2017**, “...se elimina el requisito de Certificado de Uso de Suelo para obras que no son sujetas a regulaciones típicas de la planificación urbana en estricto apego del término...”. Como referencia: redes de acueducto, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario, mejoras en vía pública, líneas de impulsión, sistemas de bombeo, antenas de telecomunicación, tanques de almacenamiento de agua potable, muros de contención y similares.
- Las apelaciones contra usos de suelo se deberán presentar por escrito y deberán ser dirigidas al **director del IDC**. Estas deben ser presentadas en la Plataforma de Servicios, quién las trasladará a la oficina de Ingeniería.